



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

**RESOLUCIÓN M.D.N. 82534**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001326

Montevideo, 27 FEB 2024

VISTO: la necesidad de proveer 1 (un) cargo de Especialista XIII, Especialización (Analista en Marketing), Escalafón D, Grado 1, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada designación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) respecto a la procedencia del presente Llamado;

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la designación de referencia corresponde proceder a la realización del Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, citada y por el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022 y demás normas modificativas y concordantes;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para proveer 1 (un) cargo de Especialista XIII, Especialización (Analista en Marketing), Escalafón D, Grado 1, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

2°. Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnanse a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembro Representante del Jerarca: como Titular al Mayor Matius Silva y como Suplente al Capitán (Apy.S.yC.) Pablo Machado.

Miembro con Idoneidad Técnica: como Titular al Teniente 1º (Apy.S.yC.) Cristián Serra y como Suplente al Sargento Matías Reyes.

Miembros Representantes de Gestión Humana: como Titular a la Administrativo X, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, María Laura Rico y como Suplente a la Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 7, Noelia Burgos.


4º. Dése cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en el Portal de Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5º. Encomiéndase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados al procedimiento relativo al presente Llamado a Concurso.

6º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º de la presente Resolución. Cumplido, archívese.





se Publica

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia <b>ONSC</b> Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	---

## **LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.



Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

### **1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "*Uruguay Concursa*": [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)

### **2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

### **3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

#### **A- Incompatibilidades**

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.



#### **B- Prohibiciones**

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

### **4. POSTULACIONES**



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN



El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

**\*Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
a) Valoración de méritos y antecedentes**	Hasta 75 puntos
b) Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursea</p>
---	--------------------------	---

puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursea".

\*\*Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

**ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

**6. LISTA DE PRELACIÓN**

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.



Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES



Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa</p>
---	--------------------------	--

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

### **8. DESIGNACIÓN INICIAL**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.







Ministerio  
de Defensa  
Nacional



Uruguay  
Presidencia

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

Uruguay concursa

## DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Analista en Marketing  
Ocupación de Referencia: Analista de Marketing

### I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

**Inciso: 03- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Unidad Ejecutora: 034 – DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Unidad/es Organizativa/s: DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**Cantidad de Plazas: 1 (uno)**

**Escalafón: D**

**Grado: 01**

**Denominación: Especialista XIII**

**Serie: Especialización**

**Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).**

#### **CONDICIONES DE TRABAJO:**

**Carga horaria: 40 horas semanales: 8 horas diarias de Lunes a Viernes (entre 8 y 18 hs, de acuerdo a los requerimientos del servicio)**

**Remuneración: \$ 38.627 (a valores Enero 2023)**

**Lugar habitual de desempeño: Servicio de Cantinas de las FFAA – Sede Central o cualquier Punto de Venta en Montevideo.**

**Designación Inicial: 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).**

### II - PROPÓSITO DEL CARGO

- Atender todos los asuntos relacionados con el estudio del mercado y la realización de campañas para publicitar los productos que ofrece el Servicio.
- Analizar y diseñar estrategias de marketing para productos y servicios de la Organización y medir sus resultados.

Primera firma: Leticia Peña - 28/12/2023



Uruguay  
Presidencia

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

Uruguay concursa

## DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Analista en Marketing

Ocupación de Referencia: Analista de Marketing

### III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Apoyar la planificación y el desarrollo de campañas publicitarias.
- Utilizar distintas herramientas para la investigación.
- Diseñar métodos de investigación de mercado.
- Analizar e interpretar datos.
- Asistir a las distintas áreas en temas relacionados con la comunicación.
- Monitorear y pronosticar tendencias.
- Medir la efectividad de las campañas de marketing.
- Realizar toda tarea relacionada con su cargo que le sea encomendada.

### IV – NIVELES DE EXIGENCIA

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad principales actividades		X	
Autonomía requerida			X
Responsabilidad de las acciones			X

### V – RELACIÓN JERÁRQUICA

Aplica sólo para el caso de Provisorio (Art. 5, Ley N° 19.996)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No Supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

### VI – REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

#### 1) EXCLUYENTES

##### Formación básica o académica:

- Tener 30% aprobado de la carrera Tecnicatura en Marketing de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

#### 2) A VALORAR

##### A. Formación:



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**



Uruguay  
**Presidencia**

ONSC  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil

**uruguay concursa**

## **DESCRIPCIÓN DE CARGO**

**Nombre: Analista en Marketing**

**Ocupación de Referencia: Analista de Marketing**

- Cursos o Talleres de Marketing o Marketing digital vinculados a las tareas descriptas en las actividades, realizados en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

### **B.- Experiencia:**

- En actividades relacionadas con el objeto y las tareas descriptas en las actividades, en el ámbito público o privado.

## **VII - COMPETENCIAS TRANSVERSALES**

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo

